

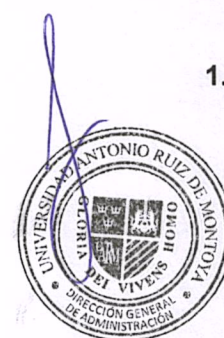
ADENDA N° 008 AL CONVENIO MARCO N° 036-213-MINEDU DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE BECAS ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO Y LA UNIVERSIDAD ANTONIO RUIZ DE MONTOYA



Conste por el presente documento, la Adenda N° 008 al Convenio Marco N° 036-2013-MINEDU de Cooperación Interinstitucional, que celebran de una parte el **PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO**, con RUC N° 20546798152, con domicilio en Av. Arequipa N° 1935, distrito de Lince, provincia y departamento de Lima, en adelante **PRONABEC**, debidamente representado por su Directora Ejecutiva, señora Graciela Nora Díaz Dueñas, identificada con DNI N° 04639697, designada mediante Resolución Ministerial N° 644-2017-MINEDU y debidamente facultada para suscribir la presente adenda mediante Resolución Ministerial N° 007-2018-MINEDU; y, de la otra parte, la **UNIVERSIDAD ANTONIO RUIZ DE MONTOYA**, con RUC N° 20507790179, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD** con domicilio legal en Av. Paso de los Andes N° 970, Distrito de Pueblo Libre, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Rector Dr. Ernesto Marco Cavassa Canessa, identificado con DNI N° 07806170, quien procede de acuerdo a las facultades inscritas en el Asiento N° A00022 de la Partida Electrónica N° 11597700, según los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. Con fecha 23 de enero de 2013, el Ministerio de Educación y LA ENTIDAD, suscribieron el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional N° 036-2013-MINEDU, en adelante EL CONVENIO, con el objeto de fomentar el acceso a la educación superior a través de las diversas modalidades de becas y créditos educativos que subvenciona, gestiona y canaliza el PRONABEC. Convenio respecto del cual se suscribieron siete (07) Adendas.
- 1.2. Con fecha 22 de mayo de 2015, el Ministerio de Educación y LA ENTIDAD suscribieron el Convenio N° 261-2015-MINEDU de Cooperación Interinstitucional, con la finalidad de establecer las bases para la colaboración entre LAS PARTES que permitan fomentar el acceso a la educación superior a través de las diversas modalidades de becas que subvenciona el PRONABEC, cuyo plazo de vigencia se sujetó al plazo establecido en EL CONVENIO.
- 1.3. Con fecha 19 de diciembre de 2017, el PRONABEC y LA ENTIDAD suscribieron la Adenda 001 al Convenio N° 261-2015-MINEDU de Cooperación Interinstitucional, con la finalidad de rectificar el valor por crédito semestral para la carrera de Educación Intercultural Bilingüe de la Beca 18 de Pregrado – Convocatoria 2015.
- 1.4. Con fecha 26 de enero de 2016, el PRONABEC y LA ENTIDAD suscribieron el Convenio N° 004-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC de Cooperación Interinstitucional, con la finalidad de establecer compromisos entre las partes aplicables a todos los becarios de todas las modalidades de Becas del PRONABEC en LA ENTIDAD, asimismo se estableció el calendario académico y de pagos 2016, entre otros conceptos, y cuyo plazo de vigencia se sujetó al plazo establecido en EL CONVENIO.
- 1.5. Con fecha 19 de junio de 2017, el PRONABEC y LA ENTIDAD suscribieron la Adenda 001 al Convenio N° 004-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC de Cooperación Interinstitucional, a través del cual se reconoció el Calendario Académico y el calendario de pagos 2017 aplicable a los BECARIOS CONTINUADORES de las convocatorias 2013, 2014, 2015 y 2016; así como de los becarios nuevos de la Convocatoria 2017.



2.1. Con fecha 19 de diciembre de 2017, el PRONABEC y LA ENTIDAD suscribieron la Adenda 002 al Convenio N° 004-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC de Cooperación Interinstitucional, a través del cual se estableció el valor por crédito semestral vigente para toda la carrera de Economía y Gestión Ambiental, Ingeniería Industrial, Turismo Sostenible y Psicología de la Beca 18 de Pregrado -Convocatoria 2016; para toda la carrera de Educación Intercultural Bilingüe - Educación Inicial y Educación Intercultural Bilingüe - Educación Primaria, de la Beca 18 de Pregrado Convocatoria 2016; y para toda la carrera, respecto a todas las carreras elegibles de la Beca Vocación de Maestro – Convocatoria 2017.



2.2. Con fecha 19 de diciembre de 2017, el PRONABEC y LA ENTIDAD suscribieron el Convenio N° 293-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, de Cooperación Interinstitucional, con la finalidad de reconocer el calendario académico y de pagos 2017 para los becarios nuevos de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración; y de la Beca Excelencia Académica para Hijos de Docentes – Convocatoria 2017, entre otros conceptos.



1.6. Estando próximos al vencimiento del plazo de vigencia de EL CONVENIO, y teniendo en cuenta que los Convenios N° 261-2015-MINEDU y N° 004-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC, sujetaron su plazo de vigencia a la establecida en EL CONVENIO, la Oficina de Gestión de Becas sustenta la necesidad de suscribir una Adenda a EL CONVENIO con la finalidad de prorrogar su plazo de vigencia.



SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

2.1. Prorrogar el plazo de vigencia de EL CONVENIO por el plazo de tres (03) años.

TERCERA: VIGENCIA

3.1. La prórroga del plazo de vigencia de EL CONVENIO, señalada en el objeto, será contada a partir de la fecha de suscripción de la presente adenda.

3.2. LAS PARTES establecen que las demás cláusulas contenidas en EL CONVENIO mantienen plena vigencia y son de obligatorio cumplimiento, en tanto no se opongan a lo pactado en la presente Adenda, la cual forma parte integrante de EL CONVENIO.



En señal de absoluta conformidad, se procede a suscribir la presente Adenda, en tres (03) ejemplares.

POR PRONABEC

POR LA ENTIDAD



Graciela Nora Díaz Dueñas
Directora Ejecutiva
PRONABEC

Ernesto Marco Cavassa Canessa
Rector

Universidad Antonio Ruiz de Montoya



Fecha: 09 FEB. 2018

